Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
E-mail: rector@rec.una.py
Telefax:595-21-585540/3 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus- San Lorenzo-Paraguay

CONTRATO N°

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2/2017
CONTRATO ABIERTO N° 012/2015
FECHA 13 DE JULIO DE 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA

ID N° 289.971

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MINIBUS DE LA MARCA MERCEDES BENZ DEL RECTORADO DE LA UNA POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATISTA:

CONDOR S.A.C.I.

2017

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

E-mail: rector@rec.una.py

Telefax:595–21–585540/3 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus- San Lorenzo–Paraguay

CONTRATO N°

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, que en el texto de este Convenio Modificatorio se identificará como la "CONTRATANTE", domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11-Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por el Señor Rector Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007, por una parte, y, por la otra parte la empresa **CONDOR S.A.C.I.** con R.U.C N° 80002514-8, domiciliada en la Avda Bernardino Gorostiaga y Guaraníes, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ARMIN HAHNER**, con Cédula de Identidad N° 1.054.636, y el Sr. **ROBERTO AGUILAR**, con Cédula de Identidad N° 161.633, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, ambas partes convienen celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2/2017 del **CONTRATO N° 012/2015 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MINIBUS DE LA MARCA MERCEDES BENZ DEL RECTORADO DE LA UNA POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**, ID N° 289.971, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

AMPLIAR la vigencia del CONTRATO N° 012/2015 y el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1/2016 para el ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Minibus de la Marca Mercedes Benz del Rectorado de la UNA por la Modalidad de Contrato Abierto"***, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5.174/05 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La **CONTRATISTA** deberá presentar una ampliación de la vigencia de la POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, del CONTRATO N° 012/2014 de fecha 13 de julio de 2015 y el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016, los cuales conjuntamente con el presente Convenio Modificatorio forman parte anexa del mencionado contrato. La vigencia de la Póliza deberá ser hasta el 31 de enero de 2019.

El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Abierto N° 012/2015 de fecha 13 de julio de 2015 y Convenio Modificatorio N° 1/2016 de fecha 23 de diciembre de 2.016.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REPUBLICA DEL PARAGUAY A LOS 21 (veintiuno) DIAS DEL MES DE diciembre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CONDOR S.A.C.I. Sr. ARMIN HAHNER	**CONDOR S.A.C.I.** Sr. ROBERTO AGUILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Mst. ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO
Rector